

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia (Quindío), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 630014003006-2015-00557-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la representante legal de la INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S, mediante el cual solicita al Despacho le sea reconocida personería Jurídica al abogado MILTON JAVIER JIMENEZ y además de ello, aporta la cesión realizada por el Banco BBVA.

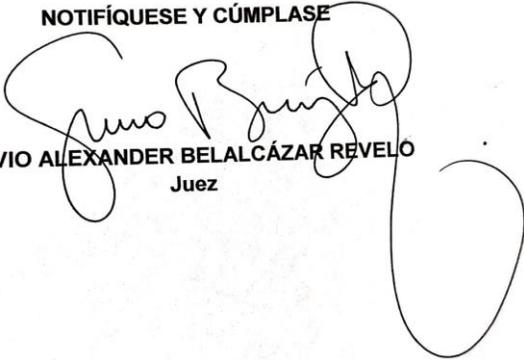
El Juzgado, después de haber estudiado el expediente digital, se abstiene de darle trámite a dicha solicitud, teniendo en cuenta que mediante auto adiado a 29 de enero de 2020 (véase en la página 451 del cuaderno 1), se abstuvo de darle trámite a la misma, lo anterior teniendo en cuenta que la cesión aportada es la misma por medio de la cual el Juzgado se pronunció.

Sin más consideraciones esta Judicatura;

Resuelve:

Primero: Abstenerse de darle trámite a la solicitud aportada, por las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 123 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA